0000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA No.

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.

OTORGA

XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS

C: INDETERMINADA

J.L.T.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de octubre del año dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, casado, vecino de este lugar y hábil, quien de conocer doy fe en virtud

de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse; y, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de junio del año dos mil once ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de julio del año dos mil once, con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América. B) Mediante escritura pública celebrada con fecha veinte y tres de marzo del dos mil doce se realizó la escritura

0000002

de Aclaración, Ratificación y Ratificación de la compañía ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del año dos mil doce. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., celebrada en Quito, el ocho de octubre de dos mil trece resolvió en forma unánime autorizar la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía; todo lo cual conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Por los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad indicada, actuando en nombre y representación de la compañía debidamente facultada para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, otorga la presente escritura pública por la que se modifica los siguientes artículos del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) Servicios Jurídicos, tanto en sede judicial como administrativa, tramites de extranjería, asuntos migratorios y consultorías jurídicas; 2) Servicios organizacionales: Como la Planificación y evaluación estratégica y operativa. Diseño de estructuras organizacionales de instituciones y empresas. Levantamiento, diseño y rediseño de procesos organizacionales y de gestión.

Evaluación del conocimiento. Análisis y evaluación financiera. Diseño e implementación de manuales e instrumentos técnico administrativos. Diseño de software y automatización de procesos; 3) Servicios de representaciones nacionales e internacionales; 4) Gestión Empresarial; 5) Servicios de consultoría en todas las áreas de la ingeniería, salud, administrativa y de talento humano; 6) Servicios comunicacionales: Elaborar planes de Comunicación Estratégica, ejecutarlos, monitorearlos y evaluarlos. Medir la ejecución e impacto de planes de comunicación relaciones públicas alineados con planes estratégicos de desarrollo corporativo y de marketing de personas naturales y jurídicas e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, y otras; 7) a la Comunicación política, que elabora, ejecuta, evalúa, monitorea y mide planes, programas y proyectos de comunicación política de personas naturales y jurídicas para e instituciones públicas; 8) al análisis, monitoreo y medición de medios de comunicación, actores políticos o stakeholders y opinión pública; 9) a diseñar, ejecutar, monitorear y medir la reputación corporativa e institucional de empresas públicas y privadas; 10) al manejo y gestión de crisis políticas y de comunicación; 11) a diseñar, construir y ejecutar soluciones de imagen corporativa, institucional; 12) a diseñar e implementar construcción de marca o branding; 13) a diseñar, construir, ejecutar, evaluar, monitorear campañas de

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

0000003

comunicación en internet o estrategias 2.0. 14) a evaluar, monitorear, medir calidad, cumplimiento, impacto, difusión de planes, programas y proyectos de comunicación social o política de instituciones públicas o privadas; 15) a conceptualizar, desarrollar, evaluar y ejecutar campañas publicitarias, planes de medios y monitoreo de pautas; 16) al desarrollo y ejecución de planes de responsabilidad social corporativa; 17) a realizar tele mercadeo y contac center a nivel nacional e internacional; 18) a la construcción y análisis de escenarios y actividades que faciliten el encuentro entre empresas y organizaciones que compartan intereses y visiones sobre los negocios y la sociedad; 19) Capacitará excluyendo a tercer nivel, a las áreas gerencial y operativo a empresas e instituciones públicas y privadas en campos de su competencia y experticia. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA QUITO

en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00), dividido en MIL (1000)acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1)cada una. Capital suscrito y pagado. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social ha sido suscrito y pagado, de la forma que se desprende del siguiente cuadro de integración que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	%
ANA POVEDA BUSTILLOS	300.00	300.00	300	300.00	30
XAVIER PAZMIÑO LEMOS	200.00	200.00	200	200.00	20
JORGE MOLINA BUSTAMANTE	300.00	300.00	300	300.00	30
OSWALDO CEVALLOS MORAN	200.00	200.00	200	200.00	20
TOTAL	**1.000,00**	**1.000,00**	**1000**	**1.000,00**	**100**

CUARTA: MARGINACIÓN.- De este particular se deberá tomar debida nota al margen de la matriz de la escritura de de constitución de la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A. celebrada el diez y siete de junio del año dos mil once ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., y el respectivo nombramiento del representante legal, señor XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de octubre de 2013, en el local social de la compañía ubicado en la calle Suiza E9-24 y Avenida República del Salvador, Edificio Euro, piso 8, oficina 8B, siendo las 10H30, con la presencia de los accionistas, ANA KAREN POVEDA BUSTILLOS, propietaria de 3 acciones con un valor nominal de cien dólares cada una, XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS, propietario de 2 acciones con un valor nominal de cien dólares cada una, JORGE WASHINGTON MOLINA BUSTAMANTE, propietario de 3 acciones con un valor nominal de cien dólares cada una y OSWALDO PATRICIO CEVALLOS MORAN propietario de 2 acción con un valor nominal de cien dólares; encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía que es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.000,00), los accionistas renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el siguiente orden del día:

Preside la Junta en calidad de Presidente de la compañía el señor Jorge Washington Molina Bustamante y actúa como secretaria en su calidad de Gerente General el señor Xavier Enrique Pazmiño Lemos.

Secretaría constata que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el orden del día:

1. Reforma de Estatuto
2. Autorización

El Presidente, declara formalmente instalada la Junta General y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1. Reforma de Estatuto:

El Presidente, señor Oswaldo Patricio Cevallos Moran, manifiesta que para la marcha normal de las actividades de la Compañía se debe reorganizar y modificar el objeto social, de tal manera que este sea más específico a lo que se dedica la empresa y sea más amplio y abarque mas campos de gestión para la compañía, por lo cual sugiere modificar el siguiente artículo del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) Servicios Jurídicos, tanto en sede judicial como administrativa, tramites de extranjería, asuntos migratorios y consultorías jurídicas; 2) Servicios organizacionales: Como la Planificación y evaluación estratégica y operativa. Diseño de estructuras organizacionales de instituciones y empresas. Levantamiento, diseño y rediseño de procesos organizacionales y de gestión. Evaluación del conocimiento. Análisis y evaluación financiera. Diseño e implementación de manuales e instrumentos técnico administrativos. Diseño de software y automatización de procesos; 3) Servicios de representaciones nacionales e internacionales; 4) Gestión Empresarial; 5) Servicios de consultoría en todas las áreas de la ingeniería, salud, administrativa y de talento humano; 6) Servicios comunicacionales: Elaborar planes de Comunicación Estratégica, ejecutarlos, monitorearlos y evaluarlos. Medir la ejecución e impacto de planes de comunicación relaciones públicas alineados con planes estratégicos de desarrollo corporativo y de marketing de personas naturales y jurídicas e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, y otras; 7) a la Comunicación política, que elabora, ejecuta, evalúa, monitorea y mide planes, programas y proyectos de comunicación política de personas naturales y jurídicas para e instituciones públicas; 8) al análisis, monitoreo y medición de medios de comunicación, actores políticos o stakeholders y opinión pública; 9) a diseñar, ejecutar, monitorear y medir la reputación corporativa e institucional de empresas públicas y privadas; 10) al manejo y gestión de crisis políticas y de comunicación; 11) a diseñar, construir y ejecutar soluciones de imagen corporativa, institucional; 12) a diseñar e implementar construcción de marca

o branding; 13) a diseñar, construir, ejecutar, evaluar, monitorear campañas de comunicación en internet o estrategias 2.0. 14) a evaluar, monitorear, medir calidad, cumplimiento, impacto, difusión de planes, programas y proyectos de comunicación social o política de instituciones públicas o privadas; 15) a conceptualizar, desarrollar, evaluar y ejecutar campañas publicitarias, planes de medios y monitoreo de pautas; 16) al desarrollo y ejecución de planes de responsabilidad social corporativa; 17) a realizar tele mercadeo y contac center a nivel nacional e internacional; 18) a la construcción y análisis de escenarios y actividades que faciliten el encuentro entre empresas y organizaciones que compartan intereses y visiones sobre los negocios y la sociedad; 19) Capacitará excluyendo a tercer nivel, a las áreas gerencial y operativo a empresas e instituciones públicas y privadas en campos de su competencia y experticia. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal."

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acepta la sugerencia y aprueba unánimemente la reforma del Estatuto Social en la forma que queda indicada.

Acto seguido, toma la palabra la señorita Ana Karen Poveda Bustillos, quien manifiesta a la Junta General que el valor de la acción ordinaria es muy elevado y dificulta el ceder acciones a terceros, en el ARTÍCULO QUINTO, CAPITAL, consta que la mencionada compañía posee un total de diez (10) acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100) cada una, y lo correcto debe ser, que la compañía posea un total de mil (1000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una, ya que de este manera se facilita la cesión de las mismas en cantidades más bajas; para lo cual sugiere modificar este artículo del estatuto social, en la parte pertinente, conservando el contenido anterior y subsiguiente a este; de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00) dividido en MIL (1000)acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1) cada una. Capital suscrito y pagado."

Consecuentemente, se debe modificar la parte correspondiente del ARTICULO VIGESIMO CUARTO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL; ya que en este se especifican el número de acciones que posee cada accionista en la compañía; conservando el contenido anterior y subsiguiente a este; de la siguiente manera:

"ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social ha sido suscrito y pagado, de la forma que se desprende del siguiente cuadro de integración que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	%
ANA POVEDA BUSTILLOS	300.00	300.00	300	300.00	30
XAVIER PAZMIÑO LEMOS	200.00	200.00	200	200.00	20
JORGE MOLINA BUSTAMENTE	300.00	300.00	300	300.00	30
OSWALDO CEVALLOS MORAN	200.00	200.00	200	200.00	20
TOTAL	**1.000,00**	**1.000,00**	**1000**	**1.000,00**	**100**

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acepta la sugerencia y aprueba unánimemente la reforma del Estatuto Social en la forma que queda indicada.

2. Autorización

La Junta General autoriza al señor XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A., para que comparezca a la celebración de la escritura de Reforma de Estatutos de la Escritura de Constitución de la compañía, tal cual se especifica en esta acta.

0000006

Xavier Enrique Pazmiño Lemos
ACCIONISTA - PRESIDENTE

Jorge Washington Molina Bustamante
ACCIONISTA - SECRETARIO

Oswaldo Patricio Cevallos Moran
ACCIONISTA

Ana Karen Poveda Bustillos
ACCIONISTA

616591

Quito, 06 de julio de 2011

Señor
XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S. A., reunida el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el estatuto, las atribuciones del **Gerente General,** están establecidos en el artículo Décimo Octavo, debiendo usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía tal como lo establece el artículo Decimo Séptimo.

NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S. A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el 17 de junio de 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 05 de julio de 2011.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

MARILING JOVANA MEJIA ORDOÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: ___ foja (s) útil (es)
Quito a 21 JUL. 2011
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL.** Quito, 06 de julio de 2011

XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS
C.C. 020057429-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9911 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a - 8 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

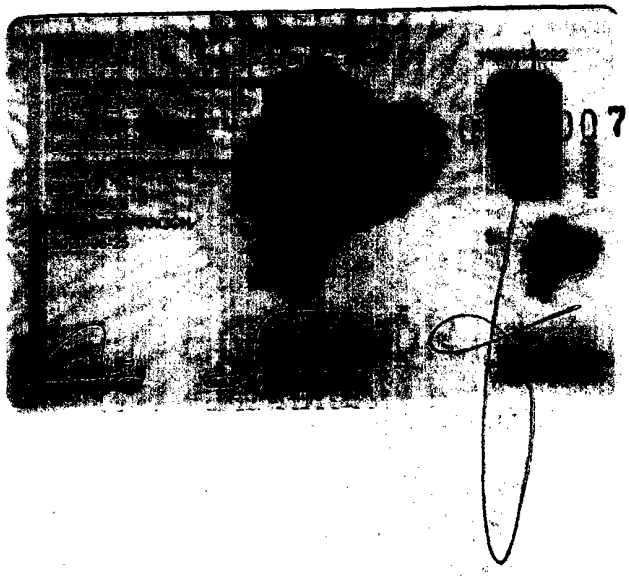

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0243
NÚMERO DE CERTIFICADO

0200574281
CÉDULA

PAZMIÑO LEMOS XAVIER ENRIQUE

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ÁNGEL POLIVIO CHÁVEZ
PARROQUIA

ZONA

(L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N), CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, 21 FEB 2013

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

EPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LEMOS

C.C. 0200549-1

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.** OTORGADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION** DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13. 005886, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- Y QUE CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

00000013

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO, A CA[illegible] DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

0000009

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEWLINK COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A. OTORGADA POR EL SEÑOR XAVIER ENRIQUE PAZMIÑO LE[redacted]. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 32

0010

HR.

.....ZON: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Protocolo de esta Notaria del Cantón Quito, Tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Newlink Comunicación Estratégica S.A." Otorgada por Juan Francisco Poveda Zúñiga, Xavier Enrique Pazmiño Lemos, Li Lou Yong Qing y Oswaldo Patricio Cevalllos Moran, celebrada en esta Notaria el diecisiete de Junio del dos mil once, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005886, emitida en Quito por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías, Subrogante, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veinte y nueve de Noviembre del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la presente escritura en todas sus partes, celebrada el ocho de Octubre del dos mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.- Quito, catorce (14) de Enero del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5660

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000012

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	323
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200574291	PAZMIÑO LEMOS XAVIER ENRIQUE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	08/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005886
FECHA RESOLUCIÓN:	29/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE JULIO DEL 2011.-

Nº 0441705

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC.IJ.DJC.Q.13.5232

Denominación:	**NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.**								
Cambio de Objeto Social	X	**Reforma de Estatutos**	X	**Sucursal**		**Cambio Domicilio:**		**Reactivación**	
Aumento de Capital		**Disminución de Capital**		**Prórroga**		**Cambio Denominación**		**Fusión**	
Cierre de Sucursales		**Transformación**		**Escisión**		**Exclusión de socios:**		**Oposición**	
Notario: Trigésimo Primero, QUITO				**Fecha:** 8 de octubre de 2013					
Fecha de Constitución: 17/6/2011				**Notaría:** 32 – D.M. QUITO					
Domicilio: D.M. QUITO, PICHINCHA				**Plazo** 5/7/2061		**Capital: US$** 1,000.00			
Representante: PAZMIÑO LEMOS XAVIER ENRIQUE				**Abogado:** MARILING JOVANA					
Aprobación	X	**Aprobación con:**				**Negativa**			
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.005886 29 de noviembre de 2013									

Quito, 29 de noviembre de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A., constante de la escritura pública otorgada el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US$ 17,809.00.

Atentamente,

Ab. Adriana Huidobro Peralta
ESPECIALISTA JURIDICO

EXP. 139810
Tr. 01.1.13.001299